

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS PUQUIO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2025-MPLP/CS-1

ACTA DE ADMISION, CALIFICACION, EVALUACION DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DE AS-SM-7-2025-MPLP/CS-1

En la Provincia de Lucanas Puquio, a los 16 días del mes de junio del año dos mil veinticinco, en la Oficina de Abastecimientos, siendo las 12:00 horas, el Comité de Selección, encargado de conducir el procedimiento de selección de la **AS-SM-7-2025-MPLP/CS-1**, cuyo objeto de la convocatoria es la CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL PUENTE CHILQUES, CAMINO VECINAL EMP. PE. 32-CHILLUANA EN LA LOCALIDAD DE PUQUIO-DISTRITO DE PUQUIO DE LA PROVINCIA DE LUCANAS DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO, a fin de efectuar la Admisión, Calificación y Evaluación de las Ofertas presentadas, según orden de prelación:

PRIMERO. - Acto seguido el comité de selección ya instalado, para la ejecución de los procedimientos con las formalidades de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, se procede a ejecutar la apertura de la plataforma del SEACE, se realiza la verificación de los participantes registrados y se hace mención de los inscritos, tal como se detalla:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	10214526595	SOLDEVILLA CHOQUE CARLOS ENRIQUE	2025-04-15 15:48:40.0	Válido
2	Proveedor con RUC	10417803951	VEGA RUIZ VICTOR RAUL FRANCO	2025-06-05 16:18:54.0	Válido
3	Proveedor con RUC	10426122656	BEDOYA ZAPANA MARCO RAMON	2025-04-22 20:10:44.0	Válido
4	Proveedor con RUC	20447992788	BOANERGES INGENIEROS S.R.L.	2025-04-30 02:47:09.0	Válido
5	Proveedor con RUC	20490932411	ALVA INGENIEROS CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.C	2025-04-12 11:47:34.0	Válido
6	Proveedor con RUC	20494820430	CONSTRUCTORA Y CONSULTORIA MADECO S.A.C.	2025-05-03 20:52:16.0	Válido
7	Proveedor con RUC	20534040904	ROKES E.I.R.L.	2025-04-15 18:34:19.0	Válido
8	Proveedor con RUC	20537224828	REAL CONSULTORES S.A.C.	2025-04-15 12:33:53.0	Válido
9	Proveedor con RUC	20545865158	YIP INGENIEROS CONSULTORES S.A.C.	2025-04-15 12:40:13.0	Válido
10	Proveedor con RUC	20571241723	EVALTO CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L.	2025-04-21 10:18:17.0	Válido
11	Proveedor con RUC	20601106893	CONSTRUCTORA JHIRE P & B E.I.R.L.	2025-04-30 23:15:48.0	Válido
12	Proveedor con RUC	20602518664	CONSTRUARQING E.I.R.L.	2025-04-13 13:13:05.0	Válido
13	Proveedor con RUC	20602838685	RJ INGENIERIAS S.A.C.	2025-04-14 21:37:45.0	Válido
	Proveedor con RUC	20605777261	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA DATI S.A.C.	2025-04-15 15:43:29.0	Válido
	Proveedor con RUC	20607404608	ALFARO GROUP E.I.R.L.	2025-06-05 16:24:21.0	Válido
14	Proveedor con RUC	20607682799	WATER LIFE COMPANY S.R.L.	2025-04-12 09:22:43.0	Válido

SEGUNDO. - Se procede con la visualización en la plataforma del SEACE, de las ofertas presentadas dentro del calendario establecido en el procedimiento, tal como se detalla a continuación:

Nro	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	20602838685	CONSORCIO WIÑAY	11/06/2025	22:45:34	Enviado	Valido
2	20490932411	CONSORCIO SANTA ANA	11/06/2025	21:14:02	Enviado	Valido
3	10417803951	CONSORCIO ROCKEFELLER	11/06/2025	20:43:27	Enviado	Valido

TERCERO. El comité de selección procede con la apertura electrónica de la oferta técnica, a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 82 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que determinan si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los términos de referencia, detallados en la sección específica de las bases del procedimiento, de no cumplir con lo requerido se considerará como NO ADMITIDA la oferta.

A. DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA		POSTORES		
		CONSORCIO WIÑAY	CONSORCIO SANTA ANA	CONSORCIO ROCKEFELLER
A.1	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Si presenta CUMPLE	Si presenta CUMPLE	Si presenta CUMPLE
A.2	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	Si presenta CUMPLE	Si presenta CUMPLE	Si presenta CUMPLE
A.3	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Si presenta CUMPLE	Si presenta CUMPLE	Si presenta CUMPLE
A.4	Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Si presenta CUMPLE	Si presenta CUMPLE	Si presenta CUMPLE
A.5	Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo N° 4).	Si presenta CUMPLE	Si presenta CUMPLE	Si presenta NO CUMPLE NOTA N° 01
A.6	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	Si presenta CUMPLE	Si presenta CUMPLE	Si presenta NO CUMPLE NOTA N° 02
RESULTADO		ADMITIDO	ADMINTIDO	NO ADMITIDO

Las ofertas son **ADMITIDAS** por cumplir con lo dispuesto en el numeral 2.2.1.1 del capítulo II de la Sección Específica de las Bases Integradas del procedimiento de selección.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS PUQUIO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2025-MPLP/CS-1

NOTA 01. Al respecto cabe indicar que el postor en los documentos de presentación obligatoria, respecto al anexo 4 (plazo de prestación), considera el cuadro de desagregado según entregables del plazo de ejecución del servicio, defiere al formato establecido en las bases integradas como se muestra en el siguiente recorte:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS PUQUIO
BASES INTEGRADAS
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 007-2025-MPLP/CS-1

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN
El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

Importante
En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO
El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA
Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **90 días calendario**, en concordancia con lo establecido en los Términos de Referencia de la presente contratación.

Importante
En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.

Cabe indicar que el postor presenta el anexo 4 (plazo de prestación del servicio de consultoría de obra), como se observa en el siguiente recorte:

87

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
COMITÉ DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2025-MPLP/CS-1 - PRIMERA CONVOCATORIA
Presente..

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de noventa (90) días calendario.

ETAPA	ENTREGABLE	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONSULTOR
FASE 1	PRIMER ENTREGABLE: Volumen III (70%) Volumen IX (50%)	VEINTE (20) días calendario contados a partir del día siguiente del acta de entrega de terreno.
FASE 2	PRIMER ENTREGABLE: Volumen V, VI, VII, VIII y IX (Completo)	CUARENTA (40) días calendario, contados a partir del día siguiente previa conformidad de la FASE 1
FASE 3	TERCER ENTREGABLE: Expediente Final	TREINTA (30) días calendario, contados a partir del día siguiente previa conformidad de la FASE 2
PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL		90 DÍAS CALENDARIOS

Puquío, 11 de junio 2025

CONSORCIO ROCKEFELLER
Carlos Enrique Alfaro Chávez
CARLOS ENRIQUE ALFARO CHÁVEZ
Representante Común

CONSORCIO ROCKEFELLER
Carlos Enrique Alfaro Chávez
CARLOS ENRIQUE ALFARO CHÁVEZ
Representante Común

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS PUQUIO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2025-MPLP/CS-1

Ahora bien, cabe señalar que de conformidad al numeral 60.2 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales: a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica; (...). Bajo este contexto normativo este colegiado considera que no presento el anexo 4 (plazo de prestación), de acuerdo a lo establecido con las bases integradas, y la cual no es subsanable, en consecuencia, la oferta del postor queda como NO ADMITIDA.

NOTA 02. Al respecto cabe indicar que el postor en los documentos de presentación obligatoria, respecto al anexo 5 (PROMESA DE CONSORCIO), no describe las obligaciones ni el porcentaje de las mismas del consorciado 2 (INGECONSULT CONSULTORIAS S.A.C.); tal como se muestra en el siguiente recorte:

85

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presenta como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2025-MPLP/CS-1- PRIMERA CONVOCATORIA

Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2025-MPLP/CS-1- PRIMERA CONVOCATORIA**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. VICTOR RAUL FRANCO VEGA RUIZ.
2. INGECONSULT CONSULTORIAS S.A.C.

b) Designamos a CARLOS ENRIQUE ALFARO CHAVEZ, identificado con DNI N° 45560601, como representante común del **CONSORCIO ROCKEFELLER** para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS - PUQUIO**.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijemos nuestro domicilio legal común en AV. América Oeste 681, urb. La Esmeralda, DPTO 101, Trujillo-Trujillo-La Libertad.

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. **OBLIGACIONES DE VICTOR RAUL FRANCO VEGA RUIZ**

[60%]

- ◆ RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE SE ENCARGARÁ DE LA PRESTACIÓN DE LA CONSULTORÍA DE OBRA.
- ◆ RESPONSABLE DE LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA EXPERIENCIA DEL POSTOR, EN LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y FACTORES DE EVALUACIÓN, ASÍ COMO DE OTROS DOCUMENTOS REFERENTES A VICTOR RAUL FRANCO VEGA RUIZ. TODOS ELLOS PRESENTADOS EN LA OFERTA TÉCNICA DEL PRESENTE PROCESO DE

CONSORCIO ROCKEFELLER

CARLOS ENRIQUE ALFARO CHAVEZ
REPRESENTANTE COMÚN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS PUQUIO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2025-MPLP/CS-1

84

- ◆ SELECCIÓN.
- ◆ RESPONSABLE DE LA PARTE ADMINISTRATIVA Y LOGÍSTICA DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA.
- ◆ RESPONSABLE DE LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA REPROPRIETACIÓN NOTARIAL DE VÍCTOR RAUL FRANCO VEGARUIZ.
- ◆ RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.
- ◆ RESPONSABLE DE MANTENER ACTIVO Y VIGENTE EL RNP - CONSULTOR DE OBRAS DURANTE TODA LA ETAPA DE SELECCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DE CONTRATO, EXCLUYENDO AL CONSORCIO, INGECONSULT CONSULTORIAS S.A.C. DE TODO ALCANCE DE SANCION Y SUBSIDIAS DEL RNP.
- ◆ RESPONSABLE DEL REGISTRO DE LAS OFERTAS EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRASTACIONES DEL ESTADO (ESCANEO Y ELEVACIÓN AL SEACE).
- ◆ RESPONSABLE DE PROPONER Y DESIGNAR AL REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO CON VINCULACIÓN DIRECTA SOBRE DICHO REPRESENTANTE: TENIENDO RESPONSABILIDAD TOTAL SOBRE LAS DECISIONES Y/O MANDAZOS Y/O DOCUMENTACIÓN Y/O INFORMACIÓN QUE DETERMINE Y/O ELABORE Y/O GENE Y/O PRESENTE Y/O SUSCRIBA DICHO REPRESENTANTE, ASÍ COMO LAS CONSECUENCIAS DE DICHS ACTOS; ASUMIENDO TODA LA RESPONSABILIDAD DEL CONSORCIO.
- ◆ RESPONSABLE DE LA PRESENTACIÓN DE CUALQUIER DOCUMENTO INEXACTO Y/O FALSO INSERTADO POR DESCONOCIMIENTO Y/O MALA FE EN LA TOTALIDAD DE DOCUMENTOS PRESENTADOS EN LA OFERTA ANTE LA ENTIDAD CONTRATANTE TALES COMO (ANEXOS, DECLARACIONES JURADAS, CARTAS DE COMPROMISO DE PROFESIONALES O PERSONAL CLAVE Y ALQUILER DE EQUIPOS, ENTRE OTROS), ASÍ COMO TAMBIÉN ES RESPONSABLE DE LA RECOPIACIÓN, ELABORACIÓN, REVISIÓN, VERACIDAD, AUTENTICIDAD Y PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA OFERTA TÉCNICA EN SU TOTALIDAD.
- ◆ RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN DEL JEFE DE PROYECTO Y TODO EL PERSONAL CLAVE REQUERIDO.
- ◆ RESPONSABLE DE LA RECOPIACIÓN, REVISIÓN, VERIFICACIÓN, AUTENTICIDAD Y PRESENTACIÓN DE LOS CURRÍCULUMS, CERTIFICADOS, CONSTANCIAS U OTROS DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA EXPERIENCIA DE TODO EL PERSONAL CLAVE Y NO CLAVE SOLICITADOS PARA LA CONSULTORÍA DE OBRA, ASUMIENDO TODA RESPONSABILIDAD DE ADULTERACIÓN, FALSEADA Y/O INEXACTITUD EN LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, POR LO TANTO, SE EXIME DE TODA RESPONSABILIDAD AL CONSORCIADO INGECONSULT CONSULTORIAS S.A.C.
- ◆ RESPONSABLE DEL CAMBIO Y REEMPLAZO DE LOS PROFESIONALES CLAVE, NO CLAVE Y TÉCNICOS PROPUESTOS, ASÍ COMO LA VERIFICACIÓN DE LA AUTENTICIDAD DE ESTOS DOCUMENTOS QUE SE PRESENTARON PARA EL CAMBIO, COMO CURRÍCULUMS, CERTIFICADOS, CONSTANCIAS, CERTIFICADOS MÉDICOS, CERTIFICADOS DE HABILIDAD U OTROS DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE Y NO CLAVE DE LOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS A SUSTITUIR, ASUMIENDO TODA LA RESPONSABILIDAD DE ADULTERACIÓN, FALSEADA Y/O INEXACTITUD EN LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, POR LO TANTO, SE EXIME DE TODA RESPONSABILIDAD AL CONSORCIADO INGECONSULT CONSULTORIAS S.A.C.

CONSORCIO SOCIETARIO
CARLOS ENRIQUE ALEJANDRO CHAVEZ
RESPONSABLE GENERAL

83

FACTORES DE EVALUACIÓN, ASÍ COMO DE OTROS DOCUMENTOS REFERENTES A INGECONSULT CONSULTORIAS S.A.C, TODOS ELLOS PRESENTADOS EN LA OFERTA TÉCNICA DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

TOTAL OBLIGACIONES

100%

Puquio, 11 de junio del 2025

Consortiado 1
VEGA RUIZ VÍCTOR RAUL FRANCO
DNI N° 41780395
RUC N° 10417803951

Consortiado 2
INGECOSULT CONSULTORIAS S.A.C
RUC N° 20482398331
MIRKO CAMILO CORDOVA PÉREZ
GERENTE GENERAL
DNI N° 42389468

CONSORCIO SOCIETARIO
CARLOS ENRIQUE ALEJANDRO CHAVEZ
RESPONSABLE GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS PUQUIO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2025-MPLP/CS-1

Error que conlleva a la modificación del contenido de la promesa de consorcio. Si bien es cierto el inciso c) numeral 60.2 del Artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, contempla como subsanable la legalización notarial de las firmas de los representantes legales de los consorciados, pero también señala que la información que obra en la promesa no puede ser modificada. Bajo este contexto normativo este colegiado considera que no presento el Anexo 5 (Promesa de Consorcio), de acuerdo a lo establecido con las bases integradas, y la cual no es subsanable, en consecuencia, la oferta del postor queda como NO ADMITIDA.

CUARTO. - Culminada la Admisión de las ofertas técnicas, en cumplimiento del numerales 82.1 del Artículo 82° del Reglamento, el comité de selección determina si las ofertas técnicas cumplen los **REQUISITOS DE CALIFICACIÓN** previstos en las bases, la oferta que no cumpla con dichos requisitos es descalificada, lo cual se detalla a continuación

REQUISITOS DE CALIFICACION	POSTORES	
	CONSORCIO WIÑAY	CONSORCIO SANTA ANA
A CAPACIDAD LEGAL		
A1 HABILITACIÓN	SI CUMPLE	SI CUMPLE
B		
B1 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE / FORMACIÓN ACADÉMICA	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato
B2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato
B3 EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato
C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		
C1 UNA VEZ DEL VALOR REFERENCIAL	SI CUMPLE	SI CUMPLE
RESULTADO	SI CALIFICA	SI CALIFICA

QUINTO. – En seguida se procede la **EVALUACION DE LAS OFERTAS TÉCNICAS**, conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del Artículo 82° del Reglamento, de la siguiente manera:

FACTORES DE EVALUACION	PUNTAJACIÓN	POSTORES	
		CONSORCIO WIÑAY	CONSORCIO SANTA ANA
A.1 EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD (anexo 08)	M >= [03] veces el valor referencial: [60] puntos M >= [2.5] veces el valor referencial y < [03] veces el valor referencial: [40] puntos M > [02] veces el valor referencial y < [2.5] veces el valor referencial: [30] puntos	60 PUNTOS El postor acredita experiencia en la especialidad la suma de S/ 667,676.30	60 PUNTOS El postor acredita experiencia en la especialidad la suma de S/ 1002,084.92
A.2 METODOLOGÍA PROPUESTA	40 puntos	40 PUNTOS	40 PUNTOS
TOTAL, PUNTOS	100 PUNTOS	100 PUNTOS	100 PUNTOS

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico de 80.00 puntos.

CUADRO DE EVALUACIÓN DE LA METODOLOGIA PROPUESTA, DE LOS POSTORES ADMITIDOS.
Evaluada por miembros del comité de selección con conocimiento técnico en objeto de la convocatoria.

EVALUACION METODOLOGIA PROPUESTA	POSTORES	
	CONSORCIO WIÑAY	CONSORCIO SANTA ANA
01 Presentación del servicio de consultoría	Si presenta - CUMPE	Si presenta - CUMPE
02 Organización de equipo de trabajo y funciones	Si presenta - CUMPE	Si presenta - CUMPE
03 Recursos físicos	Si presenta - CUMPE	Si presenta - CUMPE
04 Contexto enfoque y metodología	Si presenta - CUMPE	Si presenta - CUMPE
05 Objetivo	Si presenta - CUMPE	Si presenta - CUMPE
06 Organización de la consultoría durante la elaboración del proyecto de inversión	Si presenta - CUMPE	Si presenta - CUMPE
07 Procedimiento y organización de control para la calidad del producto final	Si presenta - CUMPE	Si presenta - CUMPE
RESULTADO	CUMPLE	CUMPLE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS PUQUIO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2025-MPLP/CS-1

SEXTO. - Culminada la calificación de las propuestas técnicas, se procede con la EVALUACIÓN TÉCNICA de la oferta, la cual consiste en la aplicación de los FACTORES DE EVALUACIÓN previstos en el capítulo IV de la sección específica de las bases, a las ofertas admitidas con el objeto de determinar la oferta técnica con el mejor puntaje y el orden de prelación, la evaluación técnica de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

POSTOR		CONSORCIO WIÑAY	
FACTOR DE EVALUACION		MONTO	PUNTAJE
A)	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	Acredita un monto de S/. 667,676.30	60 PUNTOS
B)	METODOLOGIA PROPUESTA	SI CUMPLE	40 PUNTOS
PUNTAJE TOTAL		100 PUNTOS	

POSTOR		CONSORCIO SANTA ANA	
FACTOR DE EVALUACION		MONTO	PUNTAJE
A)	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	Acredita un monto de S/.1002,084.92	60 PUNTOS
B)	METODOLOGIA PROPUESTA	SI CUMPLE	40 PUNTOS
PUNTAJE TOTAL		100 PUNTOS	

SEPTIMO. -Como resultado de la evaluación de la oferta económica se realiza conforme a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases. La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$$

Donde:
 I = Oferta
 P_i = Puntaje de la oferta a evaluar
 O_i = Precio i
 O_m = Precio de la oferta más baja
 PMP = Puntaje máximo del precio

Nº POSTORES	POSTOR	PUNTAJE MAXIMO	MONTO OFERTADO	PUNTAJE OBTENIDO
1	CONSORCIO WIÑAY	100 puntos	S/ 180,000.00	100.00 puntos
2	CONSORCIO SANTA ANA	100 puntos	S/ 200,000.00	90.00 puntos

Evaluando los puntajes de la oferta técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas. El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obteniendo de la aplicación de la siguiente formula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

En razón a ello, se procede a aplicar dicha formula según los datos obtenidos de la evaluación realizada:

PUNTAJE TOTAL	PUNTUACION (Puntos)	COEFICIENTE	POSTOR	
			CONSORCIO WIÑAY	CONSORCIO SANTA ANA
A. Evaluación Técnica	100.00	0.80	80.00	80.00
B. Evaluación Económica	90.00	0.20	20.00	18.00
TOTAL, PUNTOS			100.00	98.00
SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA			0.00	0.00
SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO			0.00	0.00
PUNTAJE TOTAL -PUNTOS			100.00	98.00

OCTAVO. - OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO.

Por lo expuesto, el comité de selección se le **OTORGA LA BUENA PRO** del procedimiento de selección AS-SM-7-2025-MPLP/CS-1, cuyo objeto es la CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL PUENTE CHILQUES, CAMINO VECINAL EMP. PE. 32-CHILLUANA EN LA LOCALIDAD DE PUQUIO-DISTRITO DE PUQUIO DE LA PROVINCIA DE LUCANAS DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO, en concordancia con el Art 63° y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado al postor CONSORCIO WIÑAY integrado por la empresa RJ INGENIERIAS S.A.C. con RUC N° 20602838685 y ALEGRIA ALVARON CIRO con RUC N° 10316602512 por un monto ofertado que asciende a S/. 180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL CON 00/100 SOLES), Incluido IGV.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS PUQUIO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2025-MPLP/CS-1

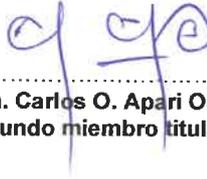
No habiendo otros temas que tratar, siendo 12:30 horas del mismo día, se da por concluido este acto, firmando al pie del presente en señal de conformidad.



.....
Ing. JORGE LUIS VILLALVA CHANCHA
Presidente del Comité



.....
Ing. CESAR F. LUYO CASTILLON
Primer miembro titular



.....
Lic. Adm. Carlos O. Apari Orellana
Segundo miembro titular